

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Fecha: 10/10/2016

Fecha Elaboración	SEPTIEMBRE DE 2016
-------------------	--------------------

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 113 de la Constitución Política establece que “los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. De conformidad con el artículo 6º de la Ley 489 de 1998: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 determinó que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.” A su turno, mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem “... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.

El numeral 12 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la AGENCIA “Definir las políticas de comunicación de la AGENCIA dar las instrucciones para que estas se cumplan de manera integral y coherente.”

De acuerdo con los numerales 1 y 3 del Artículo 12 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Oficina de Comunicaciones, en su orden, establecer las metodologías y proponer los lineamientos de política al Presidente de la Agencia para los procesos de comunicación internos y externos de la Entidad y



1

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Codigo: GCOP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Fecha: 10/10/2016



diseñar , liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la Entidad, y de divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Ministerio de Transporte.

Mediante Resolución 532 del 13 de abril de 2016 la Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura delegó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la ordenación del gasto de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia, que comprende la suscripción de todo tipo de contratos cuya necesidad surja de dicha oficina, con independencia del rubro al que correspondan los recursos a comprometer.

Considerando que el Gobierno Nacional emprendió reformas institucionales enfocadas a generar confianza en los inversionistas, transparencia en la contratación y mayor eficiencia en el uso de los recursos, así como mejorar la información pública que se brinda a los potenciales clientes y a los ciudadanos, la AGENCIA se ha proyectado como una Entidad Técnica a cargo de la estructuración y administración de las concesiones y juega un papel fundamental en el desarrollo de la infraestructura de transporte del país.

La Agencia como parte de la estrategia de desarrollo de la infraestructura de transporte del país, inició la contratación del programa conocido como la Cuarta Generación de Concesiones que solo en vías representa 7000 Km y más de \$50 billones de inversión divididos en 50 proyectos, teniendo como resultado la construcción de: dobles calzadas (más de 1370 Km); número de túneles (141 unidades); kilómetros totales de túneles (125 Km), número de viaductos (1300 unidades); Kilómetros viaductos (146 km). Al cierre de 2015 la ANI contaba con 51 concesiones en el modo carretero; 2 concesiones férreas; 55 concesiones aeroportuarias y 8 contratos de concesión que contienen 18 aeropuertos, cada uno de ellos con componentes ambientales, sociales, técnicos y de ingeniería especializada, estas obras de infraestructura desarrolladas dentro de las concesiones otorgadas por la AGENCIA han permitido dinamizar la economía y el empleo en las diferentes regiones, además de ello, han mejorado la movilidad del país, la seguridad, la interconexión terrestre entre los puertos y las diferentes ciudades, generando además un mayor transporte de carga, de pasajeros y la ampliación de terminales marítimos, con lo cual se ha impulsado notablemente el desarrollo y la modernización de la infraestructura generando un impacto directo en la vida cotidiana, los hábitos de la sociedad y en la economía del país. 10) Que, dada la complejidad y especialidad del objeto de la AGENCIA, resulta claro que los ciudadanos y medios de comunicación requieren de unas herramientas de comunicación sencillas y de fácil acceso y comprensión que le permitan entender la razón de ser de las grandes obras de infraestructura y la importancia de estas para el desarrollo de la economía del país en pro de alcanzar niveles óptimos de competitividad dentro del contexto de una economía de mercado globalizada y mediática.

10/2016  
322

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<b>Fecha:</b> 10/10/2016

Teniendo en cuenta que este programa de concesiones ha permitido al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleos y entregando a los Colombianos vías, aeropuertos, líneas férreas y puertos de primera calidad, es indiscutible la necesidad de dar a conocer de manera clara a la ciudadanía, estos grandes proyectos que se han realizado en el desarrollo de los contratos de concesión de la Agencia, mediante la exposición a los diferentes públicos de interés de estas grandes obras y los beneficios que han traído.

Se encuentra a cargo de la Oficina de Comunicaciones establecer las metodologías y proponer los lineamientos de política para los procesos de comunicación internos y externos de la Entidad, así como diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para la divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, le corresponde intrínsecamente como tareas esenciales entre otras, las de crear, analizar, entender y direccionar la información producida para las redes sociales, monitorizar las acciones que se ejecutan, crear estrategias de comunicación digital, entre otras tantas, con un único objetivo que será establecer una comunicación transparente, abierta y honesta, acercando a los ciudadanos y/o clientes con la AGENCIA; permitiendo apalancar las posibilidades de un nuevo modelo de "innovación abierta" ofreciendo así nuevas formas de comunicación más relevantes en las que el ciudadano y/o cliente se sienta parte activa de los proyectos de infraestructura que le afectan.

A través de la exposición de una muestra fotográfica que documente grandes obras de infraestructura del país promovidas por la AGENCIA, la cual se presente en los diferentes Aeropuertos concesionados del país se está dando a conocer a un importante porcentaje del público en general el desarrollo y la modernización de la infraestructura en Colombia, su impacto social y económico y el alcance de niveles óptimos de competitividad en éste aspecto. 14) Que en la actualidad la AGENCIA posee las imágenes impresas, así como los elementos necesarios que permitan la exposición referida, pero requiere el transporte aeropuerto – aeropuerto - Agencia, que permita facilitar la mayor divulgación posible de las citadas muestras fotográficas.

Por su parte 4-72, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, creada como Sociedad Anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida a través de escritura pública No. 2428 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. del 25 de noviembre de 2005, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el número 01029446 del libro IX, de conformidad con los Decretos 2124 de 1992 y 4310 de 2005, que tiene por objeto la prestación, venta o comercialización de los servicios y actividades de servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales

como equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paqueteo local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional. Consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería especializada; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal; diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales. Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros. Adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de formularios, cartillas, publicaciones e impresos en general. Emitir en nombre de la Nación y en forma privativa las especies postales, custodiarlas, tutelarlas y comercializarlas. Actuar como corresponsal no bancario y No Bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los Tratados Internacionales le correspondan al Operador Postal Nacional o pueda prestar por su cuenta según la legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales. Cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales. Administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de cartera. Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social; constituir y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago; celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin el respeto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que comprometan su objeto principal, solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Desarrollar todas aquellas actividades u operaciones que de acuerdo con su naturaleza le imponga la ley, los decretos, resoluciones y demás instrucciones o acuerdos administrativos provenientes del nivel nacional. En desarrollo de su objeto la

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<b>Fecha:</b> 10/10/2016

sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias con el mismo tales como, prestar el servicio de fotocopiado, envío de fax e impresión.

Con el fin de publicitar y promover los servicios que presta 4-72, como estrategia de mercadeo, se incluirán elementos publicitarios alusivos a dicha sociedad en la exposición de la muestra fotográfica de la AGENCIA que se llevará a cabo en diferentes Aeropuertos del país.

Considerando la necesidad de la ANI consistente en dar a conocer los Proyectos de Infraestructura que viene desarrollando y su gran impacto en el desarrollo del país, y como quiera que 4-72 presta el servicio de transporte de carga nacional, entre ellos de productos para artes gráficas, y dicha empresa está en capacidad de transportar todos los elementos que hacen parte de la muestra fotográfica, se considera la viabilidad de una asociación entre ambas Entidades con el fin de buscar divulgación, publicidad y promoción conjunta.

## **2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **2.1. OBJETO:**

Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades de promoción de la imagen institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura y de Servicios Postales Nacionales S.A., mediante la exposición de una muestra fotográfica en los diferentes Aeropuertos concesionados del país.

### **2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78101900	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga intermodal

### **2.3. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

#### **OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:**

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-022
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	<b>Fecha:</b> 10/10/2016

1. Entregar a 4-72 la totalidad de elementos que hacen parte de la muestra fotográfica a ser expuesta en los aeropuertos del país y permitirá que 4-72 incorpore elementos publicitarios, para lo cual deberá:
2. Efectuar la entrega de un inventario de los elementos a transportar junto con la totalidad de los elementos integrantes de la muestra fotográfica debidamente embalados para su transporte.
3. Disponer del personal necesario para recibir en el lugar acordado y conforme al inventario entregado, los elementos proporcionados para su custodia y transporte.
4. Permitir que, en el marco de la exposición de la muestra fotográfica, 4-72 incorpore anuncios publicitarios suyos, los cuales en todo caso deberán cumplir con los parámetros indicados por cada uno de los concesionarios y aprobados por la ANI.
5. Tramitar oportunamente ante cada uno de los concesionarios a cargo de los aeropuertos la respectiva autorización para la realización de la muestra fotográfica.
6. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

#### **OBLIGACIONES DE 4-72:**

1. Recibir los elementos que la AGENCIA le entregue, los cuales hacen parte de las muestras fotográfica a ser expuesta en los Aeropuertos concesionados.
2. Empleará todos los medios humanos, materiales y mecánicos necesarios destinados para el cargue y descargue de los elementos. La recepción deberá realizarse siguiendo siempre las indicaciones de horario que establezca la AGENCIA.
3. Transportará los elementos integrantes de las muestras fotográficas, siendo imprescindible que el vehículo que se emplee para el transporte de éstas cuente con una capacidad adecuada

↑

al tamaño de los elementos a transportar, disponga de carrocería adecuada y con aislamiento térmico, trampillas elevadoras, paredes interiores con sistemas de agarre, sistemas de control de temperatura y humedad controlables, sistemas de alarma y extinción de incendios, entre otros, de manera que se asegure la total conservación e incolumidad de los elementos transportados.

4. Garantizar la seguridad y condiciones óptimas de almacenaje de los elementos en la custodia, mientras se ejecuta el objeto del contrato.

5. Procurará, en todos los casos, realizar el traslado de los elementos de la muestra fotográfica por la ruta más directa y/o rápida posible.

6. Efectuará el cargue y descargue de los elementos con una razonable antelación, teniendo en cuenta que debe cumplirse el siguiente cronograma de exposición:

- Aeropuerto Alfonso Bonilla de Cali: A partir de la suscripción del Convenio y hasta el 15 de diciembre
- Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena: 20 de Diciembre – 30 de enero de 2017
- Aeropuerto José María Córdoba de Rionegro: 5 de febrero – 5 de marzo de 2017
- Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín: 10 de marzo – 10 de abril de 2017
- Aeropuerto Matecaña de Pereira: 15 de abril – 15 de mayo de 2017
- Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga: 20 de mayo – 20 de junio de 2017
- Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta: 25 de junio – 25 de julio de 2017
- Aeropuerto Los Garzones de Montería: 30 de julio – 30 de agosto de 2017
- Aeropuerto Alfonso López de Valledupar: 5 de septiembre – 5 de octubre de 2017

Esta programación estará sujeta a los cambios que resulten de los acuerdos de las partes.

7. Las especificaciones de los elementos publicitarios que serán instalados en cada una de las muestras fotográficas corresponderán a treinta (30) piezas de 25 cm de ancho X 12 cm de alto y se instalarán en cada uno de los caballetes de la muestra fotográfica.

8. Incorporar los elementos publicitarios autorizados a la muestra fotográfica, garantizando la incolumidad de las fotografías y observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas para ésta.

9. Disponer del personal que sea necesario y coordinar las acciones que deban emprenderse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<b>Fecha:</b> 10/10/2016

10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
11. Suscribir el acta de liquidación del convenio
12. Las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

#### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del presente convenio será desde la suscripción del Convenio por las partes y hasta el 31 de octubre de 2017. Las partes de común acuerdo según el desarrollo de las actividades, podrán prorrogarlo para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

#### 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos de domicilio contractual se fija la ciudad de Bogotá D.C, no obstante, las obligaciones de las partes se desarrollarán a lo largo del territorio nacional. DOMICILIO CONTRACTUAL

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

#### 3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Convenio Interadministrativo

#### 3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

##### 3.2.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

##### 3.2.2. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa con fundamento en las facultades legales previstas en el artículo 113 Constitucional, Artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<b>Fecha:</b> 10/10/2016

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presente Convenio no genera erogaciones presupuestales para las partes.

#### 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

**NOTA:** La ANI, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectuosa calidad de los servicios prestados	Impacto negativo en la supervisión, evaluación y control del cumplimiento de las etapas propias de los procesos de gestión ambiental y social	Improbable	Mayor	6	Alto

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCOP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Fecha: 10/10/2016

2	Especifi	Interno	Ejecuci	Operaci	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	Improb	Mayor	6	Alto
---	----------	---------	---------	---------	--	---	--------	-------	---	------

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación n. Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 y 2	Agencia Nacional	Requerimientos sucesivos, estudio de la posibilidad de iniciar proceso de incumplimiento contractual.	Improbable	Mayor	Medio	Si	Supervisores Contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades de manera sucesiva	Determinación de cumplimiento conforme a cronograma de eventos

**6. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en éste tipo de contratos no es obligatoria la exigencia de garantías, y en éste convenio no se exigirá considerando su naturaleza y la idoneidad de la Entidad Estatal que transportará los materiales de la exposición.

**7. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

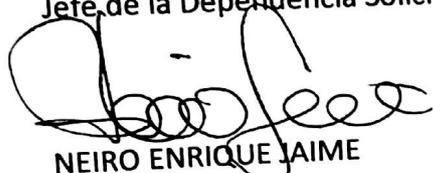
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces o de la persona que designe el Vicepresidente Administrativo y Financiero.

<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-022
<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<b>Fecha:</b> 10/10/2016

**8. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES**

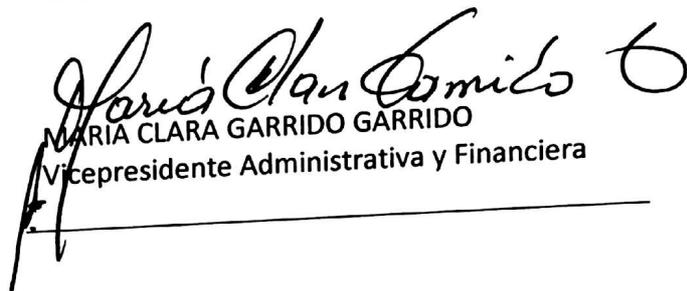
De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

Jefe de la Dependencia Solicitante



NEIRO ENRIQUE JAIME  
Jefe de Comunicaciones

Ordenador del Gasto



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Juliana Ferro – Abogada GIT Contratación

6